

**40.580/06. Anuncio de la Dirección General de Costas sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de los terrenos y construcciones en la fachada marítima de Malpica.**

El Director General de Costas, ha acordado por resolución de fecha 6 de abril de 2006, la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las construcciones y terrenos que figuran en el anejo adjunto, en la fachada de Malpica, T. M. de Malpica (A Coruña) que se demolerán por el Ministerio de Medio Ambiente para recuperar la fachada marítima.

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Demarcación de Costas de Galicia, por acuerdo de 14 de junio de 2006, ha resuelto someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo deseen puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Demarcación de Costas de Galicia, sita en la C/ San Pedro de Mezonzo, n.º 2, bajo, A Coruña en horas de oficina, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Malpica y las alegaciones o cuantas manifestaciones quieran realizar podrán efectuarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

**Anejo de expropiaciones.**

Estrella Castro Villar. Almacén 1, Pl. Rúa Caldeirón. Ref. catastral: 5470907NH1957S. 7 m<sup>2</sup> de superficie construida. 7 m<sup>2</sup> de suelo.

Ricardo Tuset Labrador. Almacén 3, Pl. Rúa Caldeirón. Ref. catastral: 5571917NH1957S0001QS. 30 m<sup>2</sup> superficie construida. 10 m<sup>2</sup> de suelo.

José Fernández Pena y Henninia Andrade Facal. 4Pl. (2 hostelero + 2 almacén). Rúa Caldeirón. Ref. Catastral 5571901NH1957S0001XS. 304 m<sup>2</sup> de superficie construida. 73 m<sup>2</sup> de suelo.

José Antonio Mira Remuñán. Garaje 1. Pl. Rúa Caldeirón. Ref. catastral: 5571902NH1957S0001IS. 22 m<sup>2</sup> de superficie construida. 22 m<sup>2</sup> de suelo.

José Villar Pardo y Dolores Pose Souto. Almacén 3. Pl. Rúa Caldeirón. Ref. Catastral: 5571903NH 1957S000IJS. 51 m<sup>2</sup> de superficie construida. 17 m<sup>2</sup> de suelo.

Herederos de Sebastián Trigo Morales, Alejandro Trigo Morales y Avelina Trigo Morales. Garaje 1 Pl. Rúa Caldeirón. Ref. Catastral: 5571904NH1957S0001IES. 16 m<sup>2</sup> de superficie construida. 16 m<sup>2</sup> de suelo.

José Lista Pose, Cannen Lista Pose y Dolores Lista Pose. Parcela. Rúa Caldeirón. Ref. Catastral: 5571905NH 1957S0001SS (en parte). 15m<sup>2</sup>.

Jesús Rodríguez Otero. Almacén 2, Pl. Rúa Caldeirón. Ref. Catastral: 5470906NH1957S0001QS. 28 m<sup>2</sup> superficie construida. 14m<sup>2</sup> de suelo.

Madrid, 22 de junio de 2006.-El Director General, P. D. (O. MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE de 10 de febrero), el Subdirector General para la Sostenibilidad de la Costa, Miguel Velasco Cabeza.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**40.182/06. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00279/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S.A., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva

de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00279/2005. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos ha acordado lo siguiente: Iniciar procedimiento sancionador a Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S. A., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del citado Real Decreto 1332/1994, por la presunta infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de la citada Ley Orgánica. Nombrar Instructora a doña. M.ª Isabel Navarro Alonso y Secretario a don José Manuel Benito Eleta, pudiendo cualquiera de ellos ser recusado. Notificar el acuerdo a Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S.A., otorgándole un plazo de quince días para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/1993.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD, en relación con el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1332/1994, la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador corresponde al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD, en relación con el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1332/1994, la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador corresponde al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRJPAC, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno. Firmado en Madrid en fecha 16/05/2006, por don José Luis Piñar Mañas, Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Madrid, 22 de junio de 2006.-El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**39.872/06. Anuncio del Departament de Treball i Indústria los Servicios Territoriales de Tarragona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Perafort (ref. RAT-10840).**

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa;

Vistos los artículos 52, 53 Y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE de 28.11.1997); y el título 7 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (BOE de 27.12.2000); así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de

28.12.1987), se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en av. Paralelo, 51, de Barcelona.

Título: tendido de línea aérea 25 kV Y cable subterráneo 18/30 kV 2C de las líneas Poliperafort I y 11 desde ER Perafort hasta CT 58488 Inmo-Habitat existente (RAT10840).

Finalidad: dar suministro eléctrico a Inmo-Habitat Catalana.

**Descripción.**

La modificación de la línea aérea tendrá origen en el apoyo T.1 de la celosía a instalar hasta el apoyo T.8 de la celosía a instalar, y estará formada por un tramo aéreo.

El tramo aéreo está proyectado según lo indicado en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, y en el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre. La longitud de este tramo aéreo será de 0,992 km de línea de un circuito, instalada sobre apoyos del tipo celosía.

El conductor de la línea será de aluminio-acero tipo 2C LA-180, las características del cual se definen en la Norma UNE 21.018. Estará soportado mediante aislantes apropiados para la tensión de servicio de 25 kV.

El trazado, de la línea se hará para una altitud correspondiente a la zona A. La tensión mecánica aplicada a los cables corresponderá a un EDS del 9%.

El tramo subterráneo se iniciará desde ER Perafort hasta el apoyo T.1 de celosía, con conversión aérea-subterránea, y desde el apoyo T.8 de celosía, con conversión aérea-subterránea, hasta el CT 58488 Inmo-Habitat existente; irá canalizado por la calzada y la acera. La longitud de la canalización subterránea será de 0,324 km y dos circuitos.

El trazado se efectuará por zonas que ofrecen rasantes presentes o futuras que puedan permanecer permanentes.

Visto que la única reglamentación existente sobre líneas subterráneas es la establecida por el REBT, aprobado por el Real decreto 842/2002, sus prescripciones se aplican por extensión a las líneas de alta tensión, enterrando los conductores a una profundidad no inferior a 0,90 m. Así mismo, se tendrán en consideración el Decreto 120/1992, de 28 de abril, y la Orden de 5 de julio de 1993, sobre redes subterráneas de servicio público.

A lo largo del recorrido de la línea, sobre el cable, se colocarán elementos que señalicen su presencia.

En la ejecución de los trabajos se cumplirán cuantas condiciones técnicas impongan los organismos afectados.

La línea, en este tramo subterráneo, está formada por tres conductores unipolares, tipo RHZ1 Al o DHZ1 Al, las características de los cuales se ajustarán a las definidas en la Norma UNE 21.123, para los cables indicados. La tensión asignada del cable será de 18/30 kV; el conductor será de aluminio de 240 mm<sup>2</sup>; la pantalla será de cobre de 16 mm<sup>2</sup>, y el recubrimiento externo estará formado por una capa de material aislante resistente a la erosión y a los contaminantes que puedan encontrarse en el subsuelo.

Toda actuación se encuentra en el término municipal de Perafort, comarca del Tarragonés.

**Características generales de la línea.**

Tensión: 25kV.

Longitud: 0,992 km en el tramo aéreo, y 0,324 km en el tramo subterráneo.

Número de circuitos: dos.

Número de cables: tres por circuito.

Material conductor: línea aérea, de aluminio-acero; línea subterránea, de aluminio. Sección de los conductores: línea aérea, de 2C LA-180; línea subterránea, de 2C Al-400.

Tensión del cable subterráneo: 18/30 kV.

Tipo de apoyos: celosía.

Núm. de apoyos con aislante normal: 6.

Núm. de apoyos con aislante reforzado: 2.